

Quiate maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS CUARENTA Y  
CUATRO.**

Los Carreros sean oficio, como lo es, el que para  
 rindiendo a los vobros oficio, que sean parados,  
 por esta Real Audiencia de Lima, para lo  
 con Abundamiento lo an ejecutado tambien  
 Dho. Cavalero Comuero, parando de un mal,  
 a Abogado y Frata Concho & sobre eleuupto.  
 Como tambien el que este Acto, de Juicio  
 hecho, de Dho. Curia Peruco, sin que concuerdan  
 en sus facultades las qualidades conuportante  
 para Decretado. Notoriamente un manifesto  
 atentado, en su oficio, en la Diferencia de la  
 de su parte, que este Ayuntamiento, y  
 no suya, para su solo, mandan, suspenden  
 de letase afecto, la Junta y Ampliada de  
 Lima, que judicialmente, se hallaba Decretada, que  
 Atentado mas sedoroso, a prevención del  
 Contendo de su oficio, que lo notaba, plus en el  
 para el oficio, de ayo de su oficio, funda  
 mento, y supuestos Causales, como el de hallarse  
 Completa Jurisdiccion en calidad de Nuncio  
 que lo es su oficio, y su Partido, cuando en un  
 te, que en el dia, mediante la que acabo de  
 hacer, el Nuncio a nombre, de D. Juan,

